



# Resolución Directoral

N.º 488 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de setiembre del 2023

## VISTO:

Con el Informe N.º 149-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UADI, e Informe N.º 961-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA/UGDP, con relación a la toma de posesión de las plazas adjudicadas a los médicos residentes en el proceso de admisión 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 3 de la Ley N.º 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) señala que: *“el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la mas alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país, y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud”;*

En el artículo 36 y 37 del Decreto Supremo N.º 007-2017-SA que, aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30453 antes referida, establece que entre otros derechos el suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, así como las obligaciones del médico residente;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 1023-2017-OGGRH-MINSA, de fecha 28 de setiembre del 2017, que aprobó los “Lineamientos para el control de asistencia del personal sujeto al Servicio rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, Residentado Médico e Internado”, el cual ha sido ratificada por el Oficio N.º D000133-2023-OGGRH-MINSA, en el que se comunicó a los Directores de los Hospitales del Perú, la formalidad relacionada a la emisión de la resolución de conformidad y toma de posesión de las plazas por parte de los participantes al Residentado Médico, al establecer lo siguiente en el inciso “5.1 del numeral 5, en el que señala: *Corresponde a la autoridad de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11 – Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Gerencias o direcciones Regionales de Salud, según la modalidad formativa, emitir la Resolución de conformidad de toma de posesión de las plazas por parte de los participantes, a fin de que la Oficina General de Gestión Recursos Humanos emita la Resolución Directoral que formalice el vínculo contractual”.*

Que, el documento técnico “Lineamientos de política de Recursos Humanos en salud 2018-2030”, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 1357-2018-MINSA establece como objetivo 3 el *“fortalecer las competencias profesionales y humanas de los recursos humanos en salud para responder eficazmente a las necesidades demandadas y expectativas en salud de la población peruana”;*





# Resolución Directoral

N.º 488 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de setiembre del 2023

En ese sentido; mediante los documentos del visto se autoriza emitir la conformidad de toma de posesión de las plazas de médicos residentes en el Proceso de Admisión 2023, que han adjudicado plazas remuneradas, para realizar el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, en las sedes docentes del Ministerio de Salud, debiendo formalizarse vía acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º D000057-2019-GRC-GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR CONFORMIDAD en la toma de posesión de las plazas adjudicadas en la modalidad libre en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2023, en la sede docente del Hospital General de Jaén, según nómina que se detalla a continuación:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESPECIALIDAD	PROCEDENCIA	SEDE HOSPITALARIA
1	Bustamante Estela, Edicson Oswaldo.	47781872	Anestesiología	Universidad Nacional de Cajamarca	Hospital General Jaén
2	Vera Bautista, Juan Julio Adrián.	47170104	Pediatría	Universidad Nacional de Cajamarca	Hospital General Jaén

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PONER en conocimiento la presente resolución, a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
*Diana Mercedes Bolívar Joo*  
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA